



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Chilpancingo de los Bravo/Estado de Guerrero
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/013/2021

Convenio de Coordinación Específico para el Ejercicio de los Subsidios del Programa de Mejoramiento Urbano de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, para el ejercicio fiscal 2021, que celebran por una parte el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en lo sucesivo **"LA SEDATU"**, a través de la ciudadana **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, y por la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, y el ciudadano **Luis Felipe Solíz Miranda**, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, asistidos por la ciudadana **Lilia Eneidy Castro Ramos**, Subdelegada de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda adscrita a la oficina de representación del estado de **Guerrero**, y por otra parte, el H. Ayuntamiento de **Chilpancingo de los Bravo**, estado de **Guerrero** en lo sucesivo **"EL MUNICIPIO"**, representado por el ciudadano **Antonio Gaspar Beltrán**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de **Chilpancingo de los Bravo**; a quienes en conjunto se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. El artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. El artículo 4, fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, reconoce el derecho a la ciudad como un principio rector de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, y lo define como la obligación del Estado de garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano o centros de población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.
4. El artículo 28 de la Ley de Planeación establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Chilpancingo de los Bravo/Estado de Guerrero
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/013/2021

entidades federativas; por tanto, en términos del artículo 33 se podrá convenir con los gobiernos locales y la participación que corresponda a los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen y coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

5. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II, Política Social, numeral 8, denominado *"Desarrollo Urbano y Vivienda"*, señala que en el Programa de Mejoramiento Urbano, en lo sucesivo **"EL PROGRAMA"**, se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.
6. El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, elaborado a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su objetivo prioritario 3, señala que la finalidad de **"EL PROGRAMA"** es impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible, para avanzar en la construcción de espacios de vida para que todas las personas puedan vivir seguras y en condiciones de igualdad.
7. Mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del día 31 de diciembre de 2020, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo se denominarán **"LAS REGLAS"**.
8. **"EL PROGRAMA"**, es un instrumento congruente con los tratados internacionales a los que México se ha adherido, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el objetivo 11 denominado Ciudades y Comunidades Sostenibles, el cual establece: *"Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"*; en específico las metas 11.1, 11.3, 11.7, 11.a y 11.b, resaltan la importancia de asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, así como de mejorar los barrios marginales; de aumentar la urbanización inclusiva, sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos; de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y la niñez, las personas mayores de edad y las personas con discapacidad; de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; y, finalmente, de aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Chilpancingo de los Bravo/Estado de Guerrero
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/013/2021

DECLARACIONES

I.- Declara **"LA SEDATU"** por conducto de su representante que:

I.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad a los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Entre sus atribuciones están las de: *"Planear y proyectar la adecuada distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, ciudades y zonas metropolitanas, bajo criterios de desarrollo sustentable, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas y municipales para la realización de acciones en esta materia, con la participación de los sectores social y privado"; "Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración", y "Promover y ejecutar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado", de conformidad a lo establecido por el artículo 41, fracciones X, XIII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.*

I.3. La ciudadana **Glenda Yhadelle Argüelles Rodríguez**, Titular de la Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, en lo sucesivo **"LA UAPIEP"** como Unidad Responsable de **"EL PROGRAMA"** y Área Responsable de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios, cuenta con facultades y atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 16 del Reglamento Interior de **"LA SEDATU"**; así como en los numerales 1.4, fracciones LXXVIII y LXXIX, 6.5.1, 6.5.4, 6.5.5, 10.3 y 10.4 de **"LAS REGLAS"**.

I.4. El ciudadano **Luis Felipe Solíz Miranda**, Titular de la Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, en lo sucesivo **"LA UPEDU"** e Instancia Ejecutora del Programa, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio de Coordinación Específico, de acuerdo en lo señalado en los artículos 11, fracciones IV y VI, y 15, fracciones I, III, IV y XVI, del Reglamento Interior de **"LA SEDATU"** y numeral 10.7, fracciones II y VI de **"LAS REGLAS"**.

I.5. La ciudadana **Lilia Eneidy Castro Ramos**, Subdelegada de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda adscrita a la Oficina de Representación en el Estado de **Guerrero**, en



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Chilpancingo de los Bravo/Estado de Guerrero
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/013/2021

lo sucesivo **"LA INSTANCIA AUXILIAR"**, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, de acuerdo en lo señalado en los artículos 34 y 35, fracciones III y V del Reglamento Interior de **"LA SEDATU"** y numerales 1.4, fracción XXXVII y 10.5 de **"LAS REGLAS"**.

I.6. De conformidad con lo establecido en **"LAS REGLAS"**, con fechas **12 de enero de 2021**, en la Segunda Sesión Extraordinaria, el Comité de Validación de **"EL PROGRAMA"** autorizó el Plan de Acciones Urbanas, concerniente al Municipio de **Chilpancingo de los Bravo** del Estado de **Guerrero**, mismo que contiene la definición de polígonos de atención prioritaria, así como la cartera de acciones y/o proyectos susceptibles a recibir recursos de **"EL PROGRAMA"**, y sus montos máximos de asignación presupuestal por intervención.

I.7. Para efectos de este Convenio de Coordinación Específico, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II.- Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de su representante que:

II.1. Es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, forma parte integrante del estado de **Guerrero**.

II.2. El ciudadano **Antonio Gaspar Beltrán**, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de **Chilpancingo de los Bravo**, Estado de **Guerrero**, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; así como en los numerales 1.4, fracción XXXIX, y 10.6, fracciones I, inciso b) y II, inciso e) de **"LAS REGLAS"** como Instancia Solicitante.

II.3. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, Col. Centro, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000.

III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus representantes que:

III.1. En la celebración del presente acto jurídico no existe error, dolo o mala fe, por lo que es celebrado de manera voluntaria, y reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes.



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Chilpancingo de los Bravo/Estado de Guerrero
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/013/2021

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de **"LAS PARTES"** es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación Específico.

III.3. Los proyectos objeto de este Convenio de Coordinación Específico, no se duplican de manera total o parcial, ni se contraponen con otros apoyos otorgados por los gobiernos federal, estatal o municipal.

Con base en los antecedentes y declaraciones de este instrumento y con fundamento en los artículos 26, apartado A, 90 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 17 Bis, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 y 33 de la Ley de Planeación; 1, 4, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 70, fracción XV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 27, 28 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 11, fracciones IV y VI, 15, fracciones I, III, IV y XVI, 16, 34 y 35, fracciones III y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; lo dispuesto en **"LAS REGLAS"**, y demás disposiciones jurídicas aplicables, **"LAS PARTES"** manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Coordinación Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación Específico tiene por objeto conjuntar voluntades, acciones, capacidades y recursos, mediante las cuales **"LAS PARTES"** coadyuvarán en la ejecución de los siguientes Proyectos de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios en la Modalidad Diseño Urbano y Servicios Relacionados con la Obra de **"EL PROGRAMA"** correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo **"LOS PROYECTOS"**, que han sido aprobados por el Comité de Validación, en términos de lo establecido en **"LAS REGLAS"**, los cuales se ejecutarán en **"EL MUNICIPIO"**, Estado de Guerrero, y para el cual **"LA SEDATU"** ha determinado asignar, aplicar y calendarizar subsidios federales por los montos aproximados (con IVA) que se indican a continuación, para cada tipo de apoyo:



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Chilpancingo de los Bravo/Estado de Guerrero
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/013/2021

a) Proyectos Ejecutivos:

No	Municipio	Nombre del Proyecto	Importe estimado
1.	Chilpancingo de los Bravo	Construcción del Espacio Público en el Recinto Ferial en la colonia San Miguelito	6,988,527.00
2.	Chilpancingo de los Bravo	Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario "Bugambilias" en colonia Bugambilias	461,506.50
3.	Chilpancingo de los Bravo	Construcción de Módulo Deportivo "Bugambilias" en colonia Bugambilias	367,321.50
4.	Chilpancingo de los Bravo	Construcción de Parque "SEDUE" en colonia Guadalupe I	908,885.25

La ejecución de cualquiera de **"LOS PROYECTOS"** antes descritos, estará sujeta a los supuestos contenidos en **"LAS REGLAS"** y, en particular, a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, así como a los procedimientos de contratación que en su caso se realicen en términos de la *Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*, su reglamento y demás normativa aplicable.

En caso de modificar **"LOS PROYECTOS"**, referidos en esta cláusula, **"LA UPEDU"** deberá hacerlo de conocimiento por escrito al Área Solicitante.

En el caso de existir recursos adicionales a los descritos en la presente Cláusula, otorgados a **"EL MUNICIPIO"** conforme a lo previsto en **"LAS REGLAS"** y durante el presente ejercicio fiscal, los correspondientes tipos de apoyo serán descritos en el **Anexo 1** del presente Convenio. Dicho Anexo será notificado a **"LAS PARTES"** mediante oficio para su debida notificación e integración al presente instrumento.

Formarán parte integral del presente Convenio de Coordinación Específico los anexos técnicos de cada uno de **"LOS PROYECTOS"**.

SEGUNDA. DE LOS SUBSIDIOS DE "EL PROGRAMA". Los recursos financieros que aportará **"LA SEDATU"**, corresponden a un porcentaje del subsidio que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", asignados a **"EL PROGRAMA"**; que no pierden su carácter federal y, que serán aportados en especie, mediante la entrega física



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Chilpancingo de los Bravo/Estado de Guerrero
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/013/2021

las acciones. Estos subsidios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal vigente.

La ejecución de **"LOS PROYECTOS"** se efectuará una vez que **"LA UPEDU"** registre en el Sistema de Información de **"EL PROGRAMA"**, los datos del Anexo Técnico de cada proyecto, que **"LA UAPIEP"** emita el Oficio de Aprobación y se suscriba el presente Convenio de Coordinación Específico.

TERCERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS. "EL MUNICIPIO", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no cuenta con proyectos ejecutivos relacionados con **"LOS PROYECTOS"**.

Asimismo, coadyuva con **"LA SEDATU"** para presentar los términos de referencia con los anexos correspondientes, como los programas de prestación de servicios; la plantilla y organigrama del personal, y el presupuesto de los trabajos; donde están definidos los alcances del servicio y los tiempos de ejecución, estén delimitados de acuerdo con el tipo de servicio relacionado con las obras públicas a prestar, establecidos por **"LA SEDATU"** y lo previsto por los numerales **6.3, 6.3.1 y 6.3.6** de **"LAS REGLAS"**.

CUARTA. NORMATIVIDAD. Para la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** que serán apoyados con subsidios de **"EL PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** convienen que se sujetarán, en lo aplicable, a lo establecido en: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS REGLAS"**; este Convenio de Coordinación Específico, así como a las demás disposiciones jurídicas federales y locales aplicables.

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA. **"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA SEDATU"**, por conducto de **"LA UPEDU"**, será la Instancia Ejecutora de **"LOS PROYECTOS"** a que se refiere el presente Convenio de Coordinación Específico.

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "LA SEDATU" COMO INSTANCIA EJECUTORA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico, **"LA SEDATU"**, por conducto de **"LA UPEDU"**, en su carácter de Instancia Ejecutora, tendrá las siguientes responsabilidades:



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Chilpancingo de los Bravo/Estado de Guerrero
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/013/2021

- a) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, así como dar cumplimiento a lo convenido, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- b) Presentar a **"LA UAPIEP"** el Formato Anexo Técnico, debidamente firmado y la propuesta de cada una de las obras y acciones en el Sistema de Información determinado;
- c) Cumplir con la normatividad aplicable a nivel local y/o federal en materia de protección civil y reglamentos de construcción; así como, con las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan, con la asistencia que corresponda a **"EL MUNICIPIO"**;
- d) Ubicar geográficamente, señalando las coordenadas correspondientes, las obras y acciones usando como base la cartografía digital publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con la asistencia que, en su caso, corresponda a **"EL MUNICIPIO"**;
- e) Aplicar, cuando corresponda, el instrumento de registro de personas beneficiarias conforme la apertura programática (PMU-04), la cual puede ser consultada en el micrositio de **"EL PROGRAMA"**, recabando el consentimiento para el manejo de datos personales, con la asistencia que corresponda de **"EL MUNICIPIO"** y de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa o Región de **"LA SEDATU"**, en lo sucesivo **"LA INSTANCIA AUXILIAR"**, en términos de **"LAS REGLAS"**;
- f) Ejercer los subsidios de **"EL PROGRAMA"** conforme a lo dispuesto en **"LAS REGLAS"** y en la normatividad federal aplicable;
- g) Justificar las variaciones que surjan entre los montos de los subsidios aprobados y ejercidos, así como entre las metas programadas y las alcanzadas en cada obra o acción, en su caso;
- h) Elaborar, integrar y conservar el expediente de cada acción relacionada con el presente instrumento y remitirlos a las instancias correspondientes, en términos de la normativa aplicable;
- i) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios de **"EL PROGRAMA"** y de los recursos financieros locales aportados y ejercidos;
- j) Solicitar a **"EL MUNICIPIO"**, con apoyo de **"LA INSTANCIA AUXILIAR"**, la documentación referente a la Certeza Jurídica de los predios o inmuebles propuestos para ser apoyados, en términos de la normativa aplicable;
- k) Ejecutar de manera directa o mediante la contratación de un tercero las obras de infraestructura y equipamiento de conformidad con la fracción XX del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- l) Validar que el ejercicio de los recursos para la ejecución de las obras y acciones se realice mediante instrumentos que garanticen su transparencia e idoneidad financiera;
- m) Coadyuvar, en conjunto con la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA SEDATU"**, para realizar los procesos de licitación, adjudicación, y/o contratación de conformidad con la legislación y normatividad aplicable;
- n) Establecer la residencia de servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en una persona servidora pública designada por **"LA SEDATU"**, quien



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Chilpancingo de los Bravo/Estado de Guerrero
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/013/2021

fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.

- o) Efectuar la supervisión de **"LOS PROYECTOS"** que refiere este instrumento, de manera directa o mediante la contratación de un tercero. En caso de que la supervisión la realice un tercero, la contratación del servicio se realizará con cargo a los subsidios federales de **"EL PROGRAMA"** por considerarse un gasto inherente a la obra conforme a lo establecido en la normativa federal aplicable;
- p) En su caso, solicitar y justificar la autorización de modificación o la cancelación de las acciones cuando la acción tenga cambios en los conceptos autorizados, en términos de la normativa aplicable;
- q) Hacer entrega de **"LOS PROYECTOS"** a **"EL MUNICIPIO"**, mediante el Acta de Entrega-Recepción (MIB-06) correspondiente, la cual puede ser consultada en el micrositio de **"EL PROGRAMA"**;
- r) En caso de modificar **"LOS PROYECTOS"**, aprobados por el Comité de Validación, previo a la emisión del oficio de aprobación de modificación, deberá solicitar por escrito de forma fundada y motivada la modificación a **"LA UAPIEP"**, acompañada del Formato Anexo Técnico (MIB-01), con antelación suficiente para que se pueda emitir la opinión técnica y normativa;
- s) Hacer de conocimiento por escrito la modificación de **"LOS PROYECTOS"**, aprobados por el Comité de Validación al Área Solicitante;
- t) Brindar la información y las facilidades necesarias a instancias y órganos competentes, para llevar a cabo la fiscalización, verificación o evaluación de las acciones apoyadas por **"EL PROGRAMA"**, y
- u) Las demás que establezcan la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en su carácter de Instancia Normativa, **"LA UAPIEP"**, **"LAS REGLAS"** y las disposiciones legales y normativas aplicables.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA INSTANCIA AUXILIAR". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la Oficina de Representación, en su carácter de **"LA INSTANCIA AUXILIAR"**, bajo la supervisión de la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación, se compromete a:

- a) Apoyar a **"LA UAPIEP"**, en la coordinación de acciones con las autoridades estatales y municipales;
- b) Promover y difundir **"EL PROGRAMA"**, así como la(s) Convocatoria(s) que emita **"LA SEDATU"**;
- c) Revisar que las acciones propuestas atiendan los Criterios de Priorización de los proyectos, además de los requisitos de elegibilidad generales y específicos de la Vertiente que corresponda, establecidos en **"LAS REGLAS"**;



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Chilpancingo de los Bravo/Estado de Guerrero
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/013/2021

- d) Colaborar con **"LA UAPIEP"** en las actividades para la elaboración y suscripción de los instrumentos jurídicos de coordinación;
- e) Dar seguimiento a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de las acciones e informar periódicamente su evolución a **"LA UAPIEP"**;
- f) Coadyuvar en la coordinación de las acciones del Programa en sus Vertientes y Modalidades;
- g) Coadyuvar para la correcta y oportuna operación del Programa;
- h) Resguardar copia digital del expediente de cada acción apoyada por el Programa, con la documentación e información proporcionada por **"LA UPEDU"**, de acuerdo con la normatividad aplicable y a lo definido en **"LAS REGLAS"**;
- i) Remitir a la autoridad competente, las denuncias de las que tengan conocimiento en relación con el Programa, conforme a la normativa aplicable;
- j) Apoyar a **"LA UAPIEP"** en la revisión de la documentación comprobatoria presentada por **"LA UPEDU"**, a fin de que cumpla con las disposiciones normativas aplicables y pertenezca a la obra o acción respectiva;
- k) Asesorar a **"EL MUNICIPIO"** y a **"LA UPEDU"** en los distintos procesos relacionados con la solicitud, operación, conservación y mantenimiento de las acciones apoyadas por el Programa;
- l) Coadyuvar en coordinación con **"LA UPEDU"** y **"EL MUNICIPIO"**, para que los proyectos presentados al Programa cumplan con la normatividad aplicable a nivel local y/o federal en materia de protección civil y reglamentos de construcción; así como, con las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan;
- m) Apoyar a **"LA UPEDU"** en el registro de **"LOS PROYECTOS"** en el Sistema de Información determinado por **"LA UAPIEP"**, de acuerdo con la Apertura Programática (PMU -04), así como al expediente técnico de cada obra o acción (MIB-11), los cuales pueden ser consultados en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- n) En coordinación con **"LA UPEDU"** o **"EL MUNICIPIO"**, recolectar y capturar la información socioeconómica en el sistema que determine el Área Responsable, conforme a la Cédula del registro de beneficiarios de la Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios (MIB-12), disponible para su consulta en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- o) En coordinación con **"LA UPEDU"** apoyar en la recepción y captura de solicitudes y propuestas de modificación y/o cancelación en el Sistema de Información determinado por **"LA UAPIEP"** de las obras y acciones aprobadas por el Programa;
- p) En coordinación con **"LA UPEDU"**, verificar en campo las obras y acciones apoyadas, para tal efecto levantarán el Formato de Verificación de Obra (MIB-13), correspondiente disponible para su consulta en el micrositio del Programa: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- q) En coordinación con **"LA UPEDU"** y **"EL MUNICIPIO"** verificar, previo a la elaboración del Acta de Entrega-Recepción de las acciones (MIB -06) y del Informe de resultados de las



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Chilpancingo de los Bravo/Estado de Guerrero
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/013/2021

acciones (MIB -07), la correcta conclusión de los trabajos y de acciones apoyadas por el Programa.

- r) Participar con **"LA UPEDU"** y **"LA UAPIEP"** en la organización de los eventos protocolarios de término de acciones aprobadas por el Programa;
- s) Coadyuvar con **"LA UPEDU"**, y **"LA UAPIEP"** para la obtención de la información de **"EL MUNICIPIO"** respecto a la certeza jurídica del predio o inmueble de los proyectos propuestos al Programa;
- t) Alimentar el Sistema de Información que determine **"LA UAPIEP"**, en coordinación con la **"LA UPEDU"** y **"EL MUNICIPIO"**, con el soporte fotográfico correspondiente a la situación previa, durante y posterior a la ejecución del proyecto, mismas que deberán preferentemente capturarse desde el mismo sitio y ángulo, y
- u) Las demás que establezcan la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en su carácter de Instancia Normativa, y **"LA UAPIEP"**, **"LAS REGLAS"** y las disposiciones legales y normativas aplicables.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico, **"EL MUNICIPIO"**, en su carácter de Instancia Solicitante, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Elaborar la justificación técnica y social de las acciones para lo cual deberán cumplir con los criterios de equidad, inclusión, integralidad, desarrollo urbano y sustentabilidad; en términos de la legislación y normatividad en la materia;
- b) Coadyuvar con **"LA UPEDU"** en la integración del expediente de cada acción, de acuerdo con la normatividad aplicable y a lo definido en **"LAS REGLAS"**;
- c) Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan para facilitar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de acuerdo con las disposiciones aplicables, así como dar cumplimiento a lo convenido;
- d) Apoyar a **"LA UPEDU"** a fin de cumplir con la normatividad aplicable a nivel local y/o federal en materia de protección civil, reglamentos de construcción, Normas Oficiales Mexicanas, o cualquier otra relacionada con **"LOS PROYECTOS"**;
- e) Emitir, en su caso, las autorizaciones, licencias de construcción, dictámenes de factibilidad, entre otros, de las obras y acciones propuestas, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable, así como cubrir la totalidad de los costos asociados a estos conceptos; así como tramitar y, en su caso, obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos que correspondan para realizar **"LOS PROYECTOS"** a apoyar por el Programa, conforme a lo que establezcan la normativa aplicable;
- f) Remitir a las autoridades competentes las quejas y denuncias que se interpongan en relación con **"EL PROGRAMA"**;



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Chilpancingo de los Bravo/Estado de Guerrero
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/013/2021

- g) Aplicar con el apoyo de **"LA INSTANCIA AUXILIAR"**, el instrumento de registro de personas beneficiarias recabando el consentimiento para el manejo de datos personales, e integrar, actualizar y alimentar el Sistema de Información determinado por **"LA UAPIEP"** para la conformación del padrón correspondiente;
- h) Acreditar la propiedad del predio o inmueble –municipal, estatal o federal- inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (RPPC) o instancia equivalente o, en caso de ser propiedad de cualquier otro ente público, la posesión o usufructo para un fin público acompañado de una Carta Responsiva donde indique bajo protesta de decir verdad el derecho real que le corresponde, así como de la información y constancias documentales proporcionadas sobre el predio o inmueble de los proyectos presentados a **"EL PROGRAMA"**. El predio o inmueble deberá estar debidamente identificado en el documento con su georreferencia y medidas perimetrales;
- i) Obligarse a realizar las acciones legales necesarias para contar con la certeza jurídica en relación con el derecho real del predio o inmueble a intervenir con **"EL PROGRAMA"** cuando se encuentre a favor de un gobierno local o ente público de cualquier naturaleza, así como cubrir los gastos inherentes a este proceso, y deberán entregar a **"LA UPEDU"** la documentación que acredite los trámites y/o procedimientos jurídicos correspondientes;
- j) En su caso, tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos que correspondan para realizar las obras y acciones a apoyar por **"EL PROGRAMA"**;
- k) Apoyar a **"LA SEDATU"** en las acciones de verificación de las acciones apoyadas por **"EL PROGRAMA"**, conforme al Formato de Verificación de Obra (MIB-13), disponible para su consulta en el micrositio de **"EL PROGRAMA"**: <http://mimexicolate.gob.mx/>;
- l) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción de las acciones (MIB-06) y el informe de resultados de las acciones, cuando así corresponda, según la naturaleza de estos;
- m) Realizar las acciones que resulten necesarias para salvaguardar y vigilar la correcta ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social de las mismas, en términos de la normativa aplicable; y
- n) En caso de que se suscite cualquier evento, incluyendo caso fortuito o fuerza mayor, que directa o indirectamente pudiere impedir total o parcialmente la ejecución de cualquiera de las acciones u obras descritas en términos del presente Convenio, **"EL MUNICIPIO"** deberá informar de forma inmediata dicha circunstancia a **"LA SEDATU"**, y
- o) Las demás que establezcan la Instancia Normativa, **"LA UAPIEP"**, **"LAS REGLAS"** y las disposiciones legales y normativas aplicables.

NOVENA. ENLACES. **"LA SEDATU"** designa como enlace con **"EL MUNICIPIO"** al Director General de Obras, adscrito a **"LA UPEDU"**, quien será responsable del seguimiento y control de todo lo relacionado con **"LOS PROYECTOS"**, y por parte de la Oficina de representación a la ciudadana **Lilia Eneidy Castro Ramos**, Subdelegada de Desarrollo Urbano, Ordenación del



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Chilpancingo de los Bravo/Estado de Guerrero
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/013/2021

Territorio y Vivienda adscrita a la Oficina de Representación en el Estado de **Guerrero**, quienes asistirán para todos los temas inherentes al presente Convenio de Coordinación Específico, o en su caso, las personas quienes los llegaran a suplir en el empleo, cargo o comisión.

Para lo relativo al cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"EL MUNICIPIO"** designa como enlace con **"LA SEDATU"** a la ciudadana **Ana Dilcia Torres Romero**, en su carácter de Secretaria de Obras Públicas, quien asistirá para todos los temas inherentes al presente Convenio de Coordinación Específico.

DÉCIMA. CONTROL Y FISCALIZACIÓN. El ejercicio de los recursos federales de **"EL PROGRAMA"** está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: el Órgano Interno de Control en **"LA SEDATU"**, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONVENIO. **"LAS PARTES"** acuerdan que, al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, de común acuerdo, podrán convenir la terminación anticipada del mismo. Asimismo, el presente Convenio de Coordinación Específico se podrá dar por terminado de manera anticipada por la existencia de alguna de las siguientes causas: a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza; b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable; c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio; d) Por negarse a firmar cualquier documento complementario o accesorio al presente instrumento; e) Por ocultar o no entregar, cualquier información o documentación que resulte necesaria al objeto del presente instrumento; f) Obstruir, obstaculizar, desincentivar o cualquier otra acción u omisión que pudiera resultar en contra del cumplimiento del objetivo del presente instrumento, y g) Todas aquellas que contravengan lo dispuesto por **"LAS REGLAS"**.

"LA SEDATU" podrá, en cualquier momento, rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando **"EL MUNICIPIO"** no cumpla en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación Específico o en lo establecido en **"LAS REGLAS"** o en la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES El presente Convenio de Coordinación Específico podrá ser modificado conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan, los cuales se harán constar por escrito mediante la elaboración de un Convenio modificatorio,



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Chilpancingo de los Bravo/Estado de Guerrero
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/013/2021

cumplándose con los requisitos establecidos en la legislación aplicable, el cual **"LAS PARTES"** están obligadas a suscribir.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo, todas las desavenencias de interpretación o cumplimiento que deriven del presente Convenio de Coordinación Específico a través de medios alternativos de solución de conflictos; asimismo, convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en los instrumentos legales y normativos señalados en la Cláusula Quinta de este Convenio.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Coordinación Específico, que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, conocerán los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** se obligan a mantener bajo la más estricta confidencialidad, la información relacionada o resultante que sea intercambiada, con motivo de la ejecución de las acciones materia del presente Convenio Coordinación Específico, debiendo proteger y resguardar dicha información, durante toda su vigencia e incluso posterior a ella, en cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN. **"LAS PARTES"** serán responsables de que durante la ejecución del objeto de este Convenio de Coordinación Específico se cumplan las disposiciones, estrategias y programas referentes a comunicación social y publicidad, y que se encuentren señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; así como en **"LAS REGLAS"**.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR. En caso de generarse derechos de propiedad intelectual con motivo de las actividades que se lleven a cabo en el marco de este Convenio de Coordinación Específico, así como del diseño y la ejecución de los proyectos apoyados con subsidios de **"EL PROGRAMA"**, **"LAS PARTES"** se obligan a



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Chilpancingo de los Bravo/Estado de Guerrero
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/013/2021

reconocerse mutuamente los créditos correspondientes y ajustarse a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente corresponderán a la parte que haya producido; o, en su caso, a todas ellas en proporción a sus aportaciones. Los derechos de autor de carácter patrimonial que se deriven del presente Convenio de Coordinación Específico le corresponderán a la parte que haya participado o que haya aportado recursos para su realización, la cual, únicamente quedará obligada a otorgarle los créditos correspondientes por su autoría y colaboración a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONTRALORÍA SOCIAL. "**LAS PARTES**" serán responsables de que durante la ejecución de los proyectos apoyados con subsidios de "**EL PROGRAMA**" se cumplan las disposiciones señaladas en "**LAS REGLAS**" en materia de contraloría social; así como lo señalado en los Lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. "**LAS PARTES**" convienen que el personal aportado por cada una para la realización de los proyectos apoyados con subsidios de "**EL PROGRAMA**", se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos de la otra.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente instrumento es público de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que la información a la que tengan acceso y aquella que se genere para su cumplimiento, deberá sujetarse a los principios de la Leyes de la materia, incluyendo desde luego los supuestos de confidencialidad y reserva estipulados en los citados ordenamientos de considerarse procedente.

VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "**LAS PARTES**" en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables, en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio.

"**LAS PARTES**" en sus respectivos ámbitos de competencia se obligan a realizar los avisos de privacidad correspondientes, de conformidad con la mencionada ley, y obtener las



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Chilpancingo de los Bravo/Estado de Guerrero
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/013/2021

autorizaciones correspondientes para transferir dichos datos a la otra parte, cuando así sea necesario en términos de la legislación aplicable.

“LAS PARTES” en sus respectivos ámbitos de competencia serán responsables del manejo, almacenamiento y protección de los datos personales y los datos personales sensibles, que obtengan con motivo del cumplimiento del presente convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTEGRIDAD. “LAS PARTES” se comprometen a actuar bajo los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, honestidad, e integridad, y a cumplir con todas las disposiciones en materia de responsabilidades de servidores públicos, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como en lo dispuesto por el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal o su Código de Ética local o el instrumento análogo que en la especie aplique.

Para esos efectos, el alcance del objeto del presente Convenio de Coordinación Específico se limita al necesario para cumplir con los fines de condición normal de las actividades de cada una de **“LAS PARTES”**.

“LAS PARTES” se comprometen a que, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en el futuro) relacionada de algún modo con el presente instrumento o con los que deriven del mismo y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que este sujeto a su control o a su influencia significativa.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ANTICORRUPCIÓN. “LAS PARTES” se comprometen a no llevar a cabo acto de corrupción alguno, por lo que pactan que será causal de suspensión o terminación de la relación derivada del presente Convenio de Coordinación Específico el conocimiento de que la otra parte ha actuado en violación a la legislación aplicable en materia de anticorrupción, en particular al involucrarse o tolerar algún acto de corrupción o ser utilizada como conducto para cometerlo.

Para esos efectos, el alcance del objeto de la presente Convenio de Coordinación Específico se limita al necesario para cumplir con los fines y conducción normal de las actividades de cada una de **“LAS PARTES”**.

VIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE RECURSOS EN PROCESOS ELECTORALES.- “LAS PARTES”, se comprometen a que los recursos asignados por **“LA SEDATU”** atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad no serán utilizados con fines político electorales, evitando que durante la ejecución de **“LOS PROYECTOS”** se confundan con actos



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Chilpancingo de los Bravo/Estado de Guerrero
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/013/2021

de naturaleza proselitista, ajustándose a lo establecido en la normativa en materia electoral, de tal manera, que no generen un impacto negativo en la entrega de los beneficios de **"LOS PROGRAMAS"**.

Lo anterior, en virtud de que este programa es público, ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.

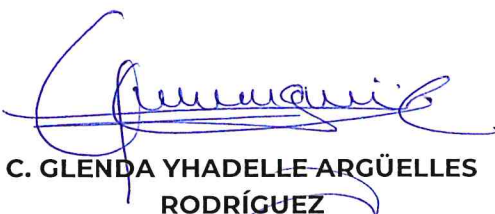
VIGÉSIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS. "LAS PARTES" acuerdan que no podrán ceder en forma alguna los derechos y obligaciones establecidos o los que deriven del presente Convenio de Coordinación Específico.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS. "LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a **"LAS PARTES"**, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

VIGÉSIMA SEXTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación Específico estará vigente a partir del día de su firma y hasta la suscripción del Acta de Entrega-Recepción de **"LOS PROYECTOS"**, entre **"LA SEDATU"** y **"EL MUNICIPIO"**, considerando los plazos establecidos en **"LAS REGLAS"**, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la demás normativa que en materia de ejercicios de recursos resulte aplicable.

Enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación Específico en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los **25 (veinticinco)** días del mes de **marzo** de **2021**.

POR "LA SEDATU"
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO A
PROGRAMAS DE
INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS


C. GLENDA YHADELLE ARGÜELLES
RODRÍGUEZ

POR "EL MUNICIPIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ANTONIO GASPÁR BELTRÁN
PRESIDENCIA



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



Municipio Chilpancingo de los Bravo/Estado de Guerrero
Convenio de Coordinación Específico
CCE/UAPIEP-PE/013/2021

POR "LA SEDATU"
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS
ESTRATÉGICOS
PARA EL DESARROLLO URBANO

LUIS FELIPE SOLÍZ MIRANDA

POR "LA SEDATU"
LA SUBDELEGADA DE DESARROLLO
URBANO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
VIVIENDA ADSCRITA A LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE
GUERRERO

C. LILIA ENEIDY CASTRO RAMOS

ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL MUNICIPIO SEÑALADO EN EL ENCABEZADO DE LA PRESENTE PÁGINA, CUYA NOMENCLATURA A LA VEZ SE EXHIBE EN DICHA ÁREA.